Señor Guillermo Larraín Superintendente de Valores y Seguros <u>Presente</u>

> REF: Convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad, Información requerida por Oficio Circular N° 457

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en Oficio Circular N° 457, adjuntamos la información relativa a la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera, en adelante IFRS, conforme al siguiente detalle:

I) Moneda Funcional

II) Principales Políticas Contables a aplicar bajo IFRS

Atentamente.

Viviana Horta Pometto

Gerente General Compañía Chilena de Fósforos S

Insc. Reg, Valores 0153

I. MONEDA FUNCIONAL

Habida consideración de los distintos aspectos que influyen en la determinación de la Moneda Funcional y en conformidad a lo establecido en la NIC 21, Compañía Chilena de Fósforos continuará llevando sus Estados Financieros en pesos chilenos, a excepción de la filial Argentina Bodega Tamarí S.A., cuya Moneda Funcional será el Peso Argentino.

II. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES A APLICAR BAJO IFRS

1. CORRECCIÓN MONETARIA

- a. la Corrección Monetaria contabilizada en partidas de activos y pasivos no monetarios se eliminará al momento de la conversión de los Estados Financieros (01-Ene-09), con excepción de lo contemplado por la NIIF 1 para Activos Fijos e Intangibles. No obstante lo anterior, bajo Patrimonio se mantendrá el saldo de Capital pagado que incluiría Corrección Monetaria, considerando que el mismo ha sido sujeto de capitalización legal.
- b. En los ejercicios futuros se discontinúa la Corrección Monetaria de partidas no monetarias.

2. ACTIVO FIJO

- a. Se optará por Costo Histórico como base de valuación, revaluando selectivamente aquellos bienes que la Sociedad considere conveniente.
- b. Se revisarán las vidas útiles separando por componentes, es decir, en todas aquellas partes o grupos de piezas que conforman una unidad distinta en su uso y/o desgaste.
- c. Se asignarán valores residuales a los activos que correspondan.
- d. Se efectuará Capitalización obligatoria de los costos por intereses, para activos cuya construcción se prolonga en el tiempo.
- e. Ante indicios de deterioro, los activos fijos serán objeto de test de deterioro y se reconocerá en los resultados del ejercicio (o en patrimonio en primera adopción) la diferencia negativa entre su valor de libros y el valor recuperable estimado.
- f. Los activos tales como Plantaciones de Viñas, Plantaciones Agrícolas y Plantaciones Forestales, serán excluidos del Activo Fijo y registrados como Activos Biológicos.
- g. Los repuestos considerados estratégicos que hoy se registran y valorizan como existencias, serán reclasificados como Activo Fijo y depreciados de acuerdo a la vida útil del bien principal.
- h. Se identificarán eventuales bienes fuera de uso y se reclasificarán como activos disponibles para la venta o propiedades de inversión, según corresponda.

3. Activos Biológicos

a. La valorización de los Activos Biológicos (viñedos, plantaciones forestales, plantaciones agrícolas, etc.), está siendo analizada por la administración y no existe aún un pronunciamiento sobre esta materia.

4. EXISTENCIAS

La Compañía mantiene inventarios de: Productos Terminados, Productos en Proceso, Vino a Granel, Materias Primas, Materiales y Repuestos e Insumos Enológicos.

- a. La valorización de los productos tanto en proceso como terminados, incorporará todos los costos y desembolsos directos e indirectos (costeo por Absorción Total).
- b. En relación a materias primas, materiales y repuestos, insumos enológicos, etc., los costos contemplarán todos los conceptos derivados de su adquisición, incluyendo aranceles de importación, otros impuestos no recuperables, transportes y almacenamiento previo al proceso productivo.
- c. Se revisará permanentemente el valor neto realizable de las existencias, que consiste en verificar que el valor de recupero estimado de un bien no sea inferior a su valor en libros, esto a fin de evitar la acumulación de inventarios obsoletos, dañados o con precios que han caído fuertemente en el mercado.
- d. El método de valorización de las existencias será Costo Promedio Ponderado (PMP).
- e. Los repuestos serán catalogados y tratados según lo siguiente:
 - Repuestos de uso corriente (no estratégicos): serán registrados como parte de las existencias, siendo llevados a gasto en base a su consumo. Aquellos con stock más allá de un año serán presentados en el largo plazo.
 - Repuestos estratégicos: serán re-clasificados en el rubro de activo fijo en forma complementaria a la maquinaria o equipo para el cual están destinados y serán depreciados aún sin ser utilizados, en la misma vida útil del bien principal.

5. DEUDORES POR VENTAS / DOCUMENTOS POR COBRAR

a. De acuerdo con un análisis interno, dada la naturaleza actual de las transacciones de las Sociedades, los plazos en que éstas se realizan y el hecho de que la Compañía constituye test de deterioro por incobrabilidad, existe una baja probabilidad de diferencias entre el valor nominal y el valor justo de las transacciones, en razón a lo cual la Sociedad considera inmaterial separar en el reconocimiento de los ingresos, el interés implícito de cada transacción comercial.

6. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

- a. La Compañía registrará como venta toda aquella facturación donde se haya efectuado la entrega material de los bienes y cuando se hayan transferido efectivamente los beneficios y riesgos del producto, en conformidad a la NIC 18.
- b. Los gastos por descuentos, premios por volumen y otros similares, serán cargados a resultados del ejercicio en el momento de la venta, rebajando los ingresos de la explotación.

7. BENEFICIOS AL PERSONAL

Dentro de los beneficios al personal, la Compañía tiene establecidos: indemnización por años de servicio (para algunas de sus empresas), aguinaldos de fiestas patrias, aguinaldos de navidad y gratificación.

Criterios a Aplicar

- a. Respecto de la Indemnización por Años de Servicio se requerirá incorporar variables actuariales tales como: rotación de trabajadores, crecimiento esperado de las remuneraciones, tasas de mortalidad, permanencia promedio, edad de jubilación, etc.
- b. Luego para obtener el valor presente de la obligación se utilizará una tasa de descuento equivalente a la tasa de mercado de bonos de empresas de alta calidad con un perfil de vencimiento similar a la obligación (si no fuese posible, se utilizará como base la tasa de bonos del estado).
- c. Aquellos Beneficios de Corto Plazo (independiente de su condición contractual o por costumbre), serán reconocidos sobre base devengada en los estados financieros.

8. Combinación de Negocios

- a. De acuerdo con la IFRS 3, las combinaciones de negocios serán contabilizadas utilizando el método de adquisición, que contempla la distribución del costo de la combinación entre los activos y pasivos adquiridos medidos a su "fair value".
- b. Además, de acuerdo con la NIC 28, las inversiones mantenidas en asociadas serán valorizadas según el método de participación, es decir, reconociendo proporcionalmente los resultados obtenidos por la participada.

9. Instrumentos Financieros

NIC 39 establece que el tratamiento contable dependerá de la clasificación que tenga la inversión, de acuerdo a la intención de la Administración. Las posibles clasificaciones y sus tratamientos contables serán los siguientes:

- a. Inversiones mantenidas hasta su vencimiento o madurez: se valorizarán al costo amortizado (inversión inicial, más intereses devengados en base a la tasa efectiva), menos amortizaciones de capital y menos cualquier deterioro que se haya detectado. El devengo de intereses, en base a la tasa efectiva, se registrará en resultados.
- b. Activos Financieros: se valorizan a su valor justo (valor de mercado) y los cambios en el valor de mercado serán reconocidos en resultados.
- c. **Préstamos:** serán valorizados al costo amortizado (capital inicial + intereses devengados en base a tasa efectiva amortizaciones de capital). El devengo de intereses, en base a la tasa efectiva, se registrará en resultados.

10. CONTRATOS DE COBERTURA

A objeto de cubrir el riesgo de fluctuación del tipo de cambio del dólar, la Administración realiza una estimación de las ventas de exportación y sus flujos de entrada futuros, sobre los cuales se efectúan operaciones de cobertura o Forwards (BT 57).

- a. Las variaciones de Coberturas de Valor Justo (Partidas Existentes), se reconocerán en los resultados del ejercicio.
- b. Tratándose de Cobertura de Flujos de Efectivo (Transacción Esperadas), se contabilizarán a su valor justo, reconociendo en Patrimonio las variaciones del ejercicio, y en resultados cualquier fluctuación al momento de su liquidación.

11. Intangibles

- a. Los Activos Intangibles se reconocerán sólo si:
 - (1) es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad,
 - (2) el costo del activo pueda ser valorado de forma fiable, y
 - (3) se tenga el control del activo intangible (NIC 38).
- b. En cuanto a la definición de vida útil, se evaluará si esta es de carácter finita o indefinida.

12. IMPHESTOS DIFERIDOS

La Sociedad y su filiales registran los efectos de impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre la base contable-financiera y la base tributaria, con el objeto de registrar en el período corriente, todas las consecuencias tributarias de los hechos ya reconocidos en los estados financieros.

- a. Serán eliminadas las cuentas complementarias a la fecha de transición, con efectos sobre en patrimonio.
- b. Para efectos de presentación, todos los impuestos diferidos se considerarán de largo plazo y se eliminarán las provisiones de valuación, exponiendo los saldos netos de los activos por impuesto diferidos.
- c. Adicionalmente, se expondrá en notas a los estados financieros, la conciliación de la tasa teórica con la tasa efectiva de impuesto.
- d. Los ajustes a IFRS (diferencias de PCGA e IFRS), constituirán nuevas diferencias entre la base contable y la base tributaria, por lo que también darán origen a impuestos diferidos, que serán reconocidas con efectos en Patrimonio. Los ajustes o diferencias posteriores a la adopción de IFRS, generarán nuevos impuestos diferidos que afectarán los resultados del ejercicio.

13. ARRENDAMIENTOS

Según lo establecido en la NIC 17, un contrato de arrendamiento debe clasificarse "De Tipo Financiero" cuando se transfieren substancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes, o se transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento, o el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio considerablemente inferior al valor razonable, o el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo (esta circunstancia opera incluso en caso de que la propiedad no vaya a ser transferida al final de la operación), etc.

a. Para aquellas operaciones sujetas a acuerdos de las características descritas (que por lo tanto podrían constituir arrendamientos financieros), se contabilizará el activo fijo por su valor justo al inicio de la operación, depreciado o valorizado a la fecha de transición y registrar la obligación financiera correspondiente (NIC 17).